



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 53 2015-MDA
Ancón, 15 de Mayo del 2015

VISTO:

El pedido de la Regidora MARIANE NOELIA SÁNCHEZ / GARCÍA, sobre Contaminación de la fábrica de ladrillos Fabrirex, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Regidora Mariane Noelia Sánchez García, sustenta su pedido sobre la Contaminación de la Fábrica Fabrirex, en que como presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, pongo en conocimiento del pleno que la fábrica de FABRIREX viene afectando a un sector de pobladores de Las Palmeras y El Milagro, ya que vivo cerca de la fábrica y muchos vecinos se ha acercado a mi casa a pedirme que por favor se haga algo, porque desde la gestión anterior no se hace nada para solucionar ese tema de la contaminación, que no solamente es el humo, sino es el olor que sale en las madrugadas y en ese sentido la salud de los pobladores, sean los niños y adultos mayores, no tiene precio, por lo que debe de ser evaluado por la **COMISION DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE** ;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación de las actas, el Concejo Municipal acordó por **Unanimidad** lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR que el tema de la problemática Contaminación Ambiental de la Fábrica FABRIREX sea estudiado y evaluado, por la **COMISION DE SERVICIOS COMUNALES Y MEDIO AMBIENTE**, y emitan el Dictamen correspondiente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.